

PROFESORADO DE RELIGIÓN IMPORTANTES AVANCES

El pasado 14 de noviembre, en una reunión celebrada en el MEC para tratar las alegaciones sobre el borrador de Real Decreto que regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la LOE, el cual ya nos había sido entregado en una mesa sectorial nacional el día 26 de octubre, y teniendo en cuenta el informe con las enmiendas que ANPE había presentado.

Destacamos las siguientes mejoras conseguidas:

Ámbito de aplicación, se ha retirado el “carácter especial”, ya que tal relación debe ser laboral, como está recogida y articulada en la LOE.

Fuentes de la relación laboral, además de los que ya se citaban como el presente Real Decreto y el estatuto de los trabajadores, también quedará reflejado las normas convencionales (convenios colectivos), de esta manera en las Comunidades Autónomas que ya tuvieran, se les seguirá aplicando, ya sean propios o los del personal laboral.

Modalidad y duración, la contratación de los profesores de religión será por tiempo indefinido, en este apartado se han producido unos grandes avances, ya que es una gran estabilidad para este colectivo. **La determinación de la modalidad del contrato a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros, corresponderá a las Administraciones educativas competentes.**

Los demás apartados quedarían más o menos igual, hasta llegar al referido a la **extinción del contrato, b)** en los casos en los que la Administración educativa, previa incoación de expediente disciplinario, por existir graves razones académicas o disciplinarias, adopte resolución **(la administración no podrá despedir sin causa grave).** **c)** Por retirada motivada de la acreditación para impartir clases de religión, tiene que existir una causa justificada para tal retirada.

Disposición transitoria única, el profesorado de religión que a la entrada en vigor del presente Real Decreto estuviese contratado continuará prestando servicios en **el puesto en que se encontrase.**

Nos habría gustado un Real Decreto más extenso, pero nos sirve de base para comenzar a desarrollar y mejorar las condiciones laborales del profesorado de religión, una vez aprobado será cada Comunidad Autónoma la que lo tendrá que adaptar.

Por último manifestar nuestro más absoluto rechazo a la propuesta del MEC de reducir las horas de Religión en secundaria, como queda recogido en el nuevo borrador de Real Decreto que establece la regulación de la enseñanza religiosa escolar, esperemos que en la regulación final, ya que es un borrador, estos y otros aspectos queden de la manera más beneficiosa posible para todos, ya que como está planteado ahora mismo se reducen de 280 a 140 horas, con las consecuentes reducciones de plantillas.

Desde ANPE seguiremos trabajando para conseguir las mejoras laborales para los profesores de religión por las que durante tantos años venimos defendiendo y seguiremos luchando.

